



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-335/2013

Exp.: C&S041027QF8

Rfc.: C&S041027QF8

HOJA No. 1

Arteaga, Coahuila a 14 de Mayo de 2013

Asunto: Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias.

C. Representante Legal de:
CLEAN & SAFE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ABRAHAM DE CEPEDA No. 1090
TOPO CHICO
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25284

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I, II y III; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b) y Décima, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en el Artículo 33, Fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 fracción VII, 22 y 29 fracciones III y IV y penúltimo y último párrafos de dicho artículo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, XLV, XLVI y L, 43 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; se comunica lo siguiente:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-335/2013
Exp.: C&S041027QF8
Rfc.: C&S041027QF8

HOJA No. 2

... 2

Que mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-256/2013 de fecha 17 de Abril de 2013, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ordenó el Aseguramiento precautorio de todas las cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que fuere CLEAN & SAFE DE MEXICO, S.A. DE C.V. fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional.

Lo anterior en virtud de que el contribuyente CLEAN & SAFE DE MEXICO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes C&S041027QF8, impidió el inicio de las facultades de comprobación, en virtud de que se encuentra desaparecido del domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en ABRAHAM DE CEPEDA No. 1090, TOPO CHICO, de la ciudad de Saltillo, Coahuila lo cual se conoció el día 13 de Noviembre de 2012, momento en que el auditor responsable de la revisión practicada al amparo de la orden GAD0501010/12 contenida en el oficio mediante el oficio número 260/2012 de fecha 6 de Noviembre de 2012 emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se apersonó en ese lugar, y al no localizarlo, se procedió a circunstanciar la no localización del contribuyente revisado en una constancia de hechos en la que se asentó dicho acontecimiento la cual fue levantada con fecha 13 de Noviembre de 2012, por lo que se procede al aseguramiento precautorio de conformidad con la fracción III del artículo 40 del Código Fiscal de la Federación.

Por efectos jurídicos propios del Aseguramiento decretado, deberá abstenerse de efectuar retiro de depósitos, inversiones, y demás que se han citado en éste oficio, hasta que esta autoridad disponga el levantamiento del mismo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No reelección
El Administrador Central de Fiscalización

LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ